



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg 30/GG
Reg 277/UU
I.F. N°59 –14.05.2018
I.F. N°051 –03.05.2018
I.F. N°019 –22.01.2018
I.F. N°011 –15.01.2018
I.F. N°153 –11.12.2017

Informe Financiero Sustitutivo

Proyecto de Ley que establece el Estatuto para los Asistentes de la Educación dependientes de los Servicios Locales de Educación.

Boletín N° 11536-04

I. Antecedentes

Mediante las presentes Indicaciones, se modifican algunas normas contenidas en el Proyecto de Ley en curso, el cual está en segundo trámite legislativo, en lo siguiente:

- Se indica que, en lo expresamente señalado, las normas de esta Ley se aplicarán al personal asistente de la educación que se desempeñe en los establecimientos regidos por el DL N°3.166 de 1980.
- Se reemplaza a la denominación "Categorías" por "Funciones" para identificar los roles de los asistentes de la educación que se desempeñen en los Servicios Locales.
- Se clarifica que el Código del Trabajo rige supletoria y exclusivamente en las materias no reguladas por este estatuto.
- Se transcriben normas de diferentes cuerpos legales, especialmente el Estatuto Administrativo, que previamente estaban remitidas.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg 30/GG
Reg 277/UU
I.F. N°59 -14.05.2018
I.F. N°051 -03.05.2018
I.F. N°019 -22.01.2018
I.F. N°011 -15.01.2018
I.F. N°153 -11.12.2017

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

En relación al costo fiscal presentado en el Informe Financiero N° 011, con fecha 15 de enero de 2018, **la presente indicación no representa un mayor gasto fiscal.** No obstante, se realiza una corrección para el año 1 asociada al pago de la primera cuota del Bono de Desempeño Laboral el mes de diciembre de dicho año.

En Millones de pesos de 2018

Año del traspaso del servicio educacional	Cantidad de Servicios Locales	Asig. Reconocimiento por Desemp. EE de Alta Concent. de AP	Bono Desempeño Laboral (*)	Asig. de Remuneración Bruta Mínima	Asig. de Experiencia	Aporte Fiscal Servicio de Bienestar	Total Anual
1	4	0	7.771	600	998	292	9.660
2	4	7.317	15.541	877	1.459	427	25.621
3	7	7.317	15.541	1.959	3.259	954	29.030
4	11	7.317	15.541	3.162	5.261	1.540	32.822
5	11	7.317	15.541	3.162	5.261	1.540	32.822
6	26	7.317	15.541	7.899	13.143	3.847	47.748
7	41	7.317	15.541	12.263	20.404	5.972	61.497
8	56	7.317	15.541	16.253	27.042	7.915	74.068
9	70	7.317	15.541	20.031	33.329	9.755	85.973

(*) El Bono de Desempeño Laboral, otorgado en la Ley N° 21.050 (Reajuste del Sector Público) es pagado en dos cuotas, los meses de diciembre y enero del año siguiente. Por tanto, considerando la aprobación de este Proyecto de Ley el año 1, dicho Bono que ahora pasa a ser permanente, irrogaría un mayor costo para el año 1 correspondiente al pago de la primera cuota.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg 30/GG
Reg 277/UU
I.F. N°59 -14.05.2018
I.F. N°051 -03.05.2018
I.F. N°019 -22.01.2018
I.F. N°011 -15.01.2018
I.F. N°153 -11.12.2017



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: